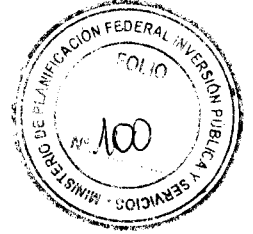




Ministerio de Planificación Federal,
Inversión Pública y Servicios
Secretaría de Obras Públicas

"2015 - AÑO DEL BICENTENARIO DEL CONGRESO DE LOS PUEBLOS LIBRES"

929



BUENOS AIRES, 16 JUN 2015

VISTO el Expediente N° S01:0033898/2015 del Registro del MINISTERIO DE PLANIFICACIÓN FEDERAL, INVERSIÓN PÚBLICA Y SERVICIOS, y

CONSIDERANDO:

Que con fecha 19 de noviembre de 2012 se suscribió el Convenio Particular entre la SUBSECRETARÍA DE DESARROLLO URBANO Y VIVIENDA dependiente de la SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS del MINISTERIO DE PLANIFICACIÓN FEDERAL, INVERSIÓN PÚBLICA Y SERVICIOS y el INSTITUTO PROVINCIAL AUTÁRQUICO DE VIVIENDA de la Provincia de LA PAMPA, en base a las condiciones establecidas en el Reglamento Particular del Programa Federal de Construcción de Viviendas – Techo Digno, aprobado mediante Resolución N° 428 de fecha 22 de abril de 2009 de la SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS, a efectos de financiar la construcción de TRESCIENTAS SESENTA (360) viviendas en la Ciudad de GENERAL PICO de la Provincia de LA PAMPA, por un monto total de PESOS SESENTA Y DOS MILLONES DOSCIENTOS SESENTA Y SIETE MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA Y UNO CON ONCE CENTAVOS (\$ 62.267.851,11), en función de las disponibilidades financieras.

Que dicho Convenio Particular contempla lo instruido por la Resolución N° 267 de fecha 11 de abril de 2008 del Registro del MINISTERIO DE PLANIFICACIÓN FEDERAL, INVERSIÓN PÚBLICA Y SERVICIOS.

MINISTERIO CIUDAD PROY S01
5063
D. D. y M. E.

my

[Handwritten signature]



Que mediante la Resolución N° 1.182 de fecha 28 de diciembre de 2012 de la SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS, se ratificó el Convenio Particular mencionado, se aprobó la transferencia del monto total comprometido y se facultó a la SUBSECRETARÍA DE DESARROLLO URBANO Y VIVIENDA a impulsar la liquidación y el pago de los desembolsos que se generen.

Que en el referido Convenio Particular, la SUBSECRETARÍA DE DESARROLLO URBANO Y VIVIENDA se comprometió a reconocer eventuales Redeterminaciones de Precios hasta el monto que resulte de la aplicación de la metodología del Decreto N° 1.295 de fecha 19 de julio de 2002.

Que el INSTITUTO PROVINCIAL AUTÁRQUICO DE VIVIENDA de la Provincia de LA PAMPA elevó a la SUBSECRETARÍA DE DESARROLLO URBANO Y VIVIENDA la solicitud de aprobación de la Primera Redeterminación de Precios y Reprogramación Financiera.

Que la COMISIÓN DE COORDINACIÓN Y SEGUIMIENTO DE LOS PROCESOS DE REDETERMINACIÓN DE PRECIOS, actuante en el ámbito del MINISTERIO DE PLANIFICACIÓN FEDERAL, INVERSIÓN PÚBLICA Y SERVICIOS ha emitido, mediante Memorando N° 28 de fecha 17 de marzo de 2015 y Nota CCSPRP N° 149 de fecha 17 de abril de 2015, opinión favorable respecto de la Primera Redeterminación de Precios, no presentando objeción al Monto Total de Obra Redeterminado de PESOS SESENTA Y CINCO MILLONES QUINIENTOS NOVENTA Y DOS MIL TRESCIENTOS CUARENTA Y TRES CON SETENTA Y TRES CENTAVOS (\$ 65.592.343,73), por lo que corresponde aprobar el Monto

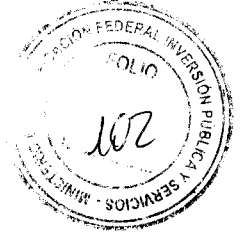
MPFIPYS CUDAP PROY 501
Sc63
D.G.D.M.E.

Handwritten signatures and initials, including 'Nuy' and a large signature.



Ministerio de Planificación Federal,
Inversión Pública y Servicios
Secretaría de Obras Públicas

929



Mayor de Obra Redeterminado de PESOS TRES MILLONES TRESCIENTOS VEINTICUATRO MIL CUATROCIENTOS NOVENTA Y DOS CON SESENTA Y DOS CENTAVOS (\$ 3.324.492,62), según se detalla en el ANEXO que forma parte integrante de la presente resolución.

Que a los fines de dar cumplimiento en debida forma a los compromisos asumidos resulta necesario dotar de mayor agilidad a la tramitación de los pagos.

Que de acuerdo a lo informado en el Expediente citado en el Visto, corresponde proceder a autorizar la transferencia total del Monto Mayor de Obra por Primera Redeterminación de Precios y facultar a la SUBSECRETARÍA DE DESARROLLO URBANO Y VIVIENDA a impulsar la liquidación y el pago de los desembolsos parciales que se generen durante la ejecución de las obras conforme lo establecido en dicho Convenio y según la disponibilidad presupuestaria.

Que la DIRECCIÓN DE PRESUPUESTO, dependiente de la DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN de la SUBSECRETARÍA DE COORDINACIÓN Y CONTROL DE GESTIÓN del MINISTERIO DE PLANIFICACIÓN FEDERAL, INVERSIÓN PÚBLICA Y SERVICIOS, ha tomado la intervención que le compete.

Que la DIRECCIÓN GENERAL DE ASUNTOS JURÍDICOS, dependiente de la SUBSECRETARÍA LEGAL del MINISTERIO DE PLANIFICACIÓN FEDERAL, INVERSIÓN PÚBLICA Y SERVICIOS, ha tomado la intervención de su competencia.

Que la presente medida se dicta en ejercicio de las facultades conferidas, conforme el Artículo 35 Inciso c) del Anexo del Decreto N° 1.344 de fecha 4 de octubre de 2007, reglamentario de la Ley de Administración Financiera y de los

MINISTERIO CUCAP PROY S01
SCC3
D.G. D.Y.M.E.

NO VALIDO COMO ORIGINAL

Handwritten signatures and initials, including 'M', 'N', and 'A'.



Sistemas de Control del Sector Público Nacional N° 24.156 y sus modificatorias, y el Decreto N° 1.142 de fecha 26 de noviembre de 2003.

Por ello,

EL SECRETARIO DE OBRAS PÚBLICAS

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Apruébase el financiamiento del Monto Mayor de Obra Redeterminado, correspondiente a la Primera Redeterminación de Precios de PESOS TRES MILLONES TRESCIENTOS VEINTICUATRO MIL CUATROCIENTOS NOVENTA Y DOS CON SESENTA Y DOS CENTAVOS (\$ 3.324.492,62) en base a las condiciones establecidas en el Reglamento Particular del Programa Federal de Construcción de Viviendas – Techo Digno, aprobado mediante Resolución N° 428 de fecha 22 de abril de 2009 de la SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS, según se consigna en el ANEXO que forma parte integrante de la presente resolución.

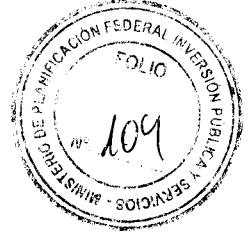
ARTÍCULO 2°.- Apruébase la transferencia total del Monto Mayor de Obra Redeterminado, referido en el Artículo 1° de la presente resolución, al INSTITUTO PROVINCIAL AUTÁRQUICO DE VIVIENDA de la Provincia de LA PAMPA, la cual se efectuará conforme surge del Convenio Particular celebrado el 19 de noviembre de 2012 entre la SUBSECRETARÍA DE DESARROLLO URBANO Y VIVIENDA dependiente de la SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS del MINISTERIO DE PLANIFICACIÓN FEDERAL, INVERSIÓN PÚBLICA Y SERVICIOS y el INSTITUTO PROVINCIAL AUTÁRQUICO DE VIVIENDA de la Provincia de LA PAMPA, a efectos

MPH/ByS CURAP PROJ S01
5663
D.G.D.y.M.E.

Handwritten signatures and initials:
Nky
[Signature]



Ministerio de Planificación Federal,
Inversión Pública y Servicios
Secretaría de Obras Públicas



de financiar la construcción de TRESCIENTAS SESENTA (360) viviendas en la Ciudad de GENERAL PICO de la Provincia de LA PAMPA.

ARTÍCULO 3°.- Facúltase a la SUBSECRETARÍA DE DESARROLLO URBANO Y VIVIENDA a impulsar la liquidación y pago de los desembolsos pendientes conforme lo establecido en el Convenio Particular referido en el Artículo 2° de la presente resolución y según la disponibilidad presupuestaria.

ARTÍCULO 4°.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente resolución será imputado a la Jurisdicción 56 - Programa 43 – Actividad 01 - Inciso 5 – Partida Principal 8 – Partida Parcial 1, Fuente de Financiamiento 11.

ARTÍCULO 5°.- Regístrese, comuníquese y archívese.

Nuy
mm

RESOLUCIÓN N°

29

NO VALIDO COMO ORIGINAL

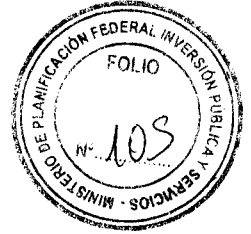
ING. JOSÉ FRANCISCO LÓPEZ
SECRETARIO DE OBRAS PÚBLICAS

MPFIYS CUDAP PROY 501
563
D.G. O.P.M.E.



Ministerio de Planificación Federal,
Inversión Pública y Servicios
Secretaría de Obras Públicas

ANEXO



PROGRAMA FEDERAL DE CONSTRUCCIÓN DE VIVIENDAS - "TECHO DIGNO"

PROVINCIA: LA PAMPA

N° de Obra	Código de Indec	N° de Protocolo	NOMBRE DEL PROYECTO	Destino de Pago	CANTIDAD DE VIVIENDAS	Monto Convenio Original	Monto 1° Redeterminación	Diferencia entre Monto 1° Redeterminación y Monto Convenio Original
32	0064-42-105-30	1665/12	SESENTA Y TRES (63) VIVIENDAS EN LA CIUDAD DE GENERAL PICO "N"	Instituto Provincial Autárquico de Vivienda	63	10.929.540,26	11.580.143,94	650.603,68
33	0064-42-105-30	1665/12	CINCUENTA Y CUATRO (54) VIVIENDAS EN LA CIUDAD DE GENERAL PICO "O"	Instituto Provincial Autárquico de Vivienda	54	9.336.971,73	9.892.767,07	555.795,34
34	0064-42-105-30	1665/12	OCHENTA Y SEIS (86) VIVIENDAS EN LA CIUDAD DE GENERAL PICO "P"	Instituto Provincial Autárquico de Vivienda	86	14.892.576,00	15.727.820,76	835.244,76
35	0064-42-105-30	1665/12	SESENTA Y OCHO (68) VIVIENDAS EN LA CIUDAD DE GENERAL PICO "Q"	Instituto Provincial Autárquico de Vivienda	68	11.782.228,32	12.294.375,22	512.146,90
36	0064-42-105-30	1665/12	CUARENTA Y OCHO (48) VIVIENDAS EN LA CIUDAD DE GENERAL PICO "R"	Instituto Provincial Autárquico de Vivienda	48	8.294.088,00	8.727.801,30	463.713,30
37	0064-42-105-30	1665/12	CUARENTA Y UNA (41) VIVIENDAS EN LA CIUDAD DE GENERAL PICO "S"	Instituto Provincial Autárquico de Vivienda	41	7.062.446,80	7.369.435,44	306.988,64
					360	62.267.851,11	65.592.343,73	3.324.492,62

MONTO DE LA TRANSFERENCIA TOTAL (DIFERENCIA ENTRE MONTO 1° REDETERMINACIÓN - MONTO CONVENIO ORIGINAL) SON TRES MILLONES TRESCIENTOS VEINTICUATRO MIL CUATROCIENTOS NOVENTA Y DOS CON 62/100.- (\$ 3.324.492,62)

MPFIPyS
CUDAP PROY S01
863
D.G.D.y.M.E.

NO VALIDO ORIGINAL